

ESTADO No. 106

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 23 de Septiembre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	KF9-15591	ASFALTO LA HERRERA S.A.		16/09/2013	AUTO GSC-ZC 175	<p><i>Aceptar la póliza de seguro de cumplimiento N°. 0373840, que ampara el tercer año de labores de exploración de un yacimiento de materiales de construcción, con una vigencia del 25 de mayo de 2012 al 24 de mayo de 2013.</i></p> <p><i>Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual del 2011 y semestral y anual del 2012 y del I semestre del año 2013. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, que establece: "d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que allegue el pago de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.337.00) por concepto de faltante del valor del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p>



					<p>Requerir al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, que establece: "d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 51/100 M/CTE (\$1'262.898.51), por concepto canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo expuesto en el pie de página No. 1 de este Auto. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, que establece: "d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago de UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1'313.709.00), por concepto de canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo expuesto en el pie de página No. 1 de este Auto. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda al titular que las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo expedido por la autoridad competente, por medio de la cual otorgue la Licencia Ambiental para el título minero No. KF9-15591, o su estado actual del trámite no superior a noventa (90) días. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, que establece: "f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", para que allegue la póliza minero ambiental, que ampare el primer año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con la cláusula décimo segunda del contrato de concesión No. IK9-15591. Para lo cual se le concede el término de</p>
--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					<p>quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CONMINAR al titular del contrato de concesión No. KF9-15591, para que se abstenga de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación sin contar la respectiva licencia ambiental al proyecto minero y sin contar con el PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 14 de mayo de 2013.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	7373	MINAS DE CANOA LTDA (MINCAL LTDA)		16/09/2013	AUTO GSC-ZC 176	<p>APROBAR el pago de las regalías correspondientes al III trimestre del 2012.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de visita de fiscalización efectuado por el titular del contrato de concesión minera No. 7373 de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1'503.536), requerido mediante Auto No. SFOM No. 331 del 29 de abril de 2011, notificado en estado jurídico No. 29 del 3 de mayo de 2011, cuyo pago fue efectuado mediante transacción electrónica el 3 de mayo de 2011.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 6 de mayo de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	13626	INVERSIONES MONDOÑEDO LTDA		16/09/2013	AUTO GSC-ZC 177	<p>Se acepta la póliza minero ambiental No. 300011598 allegada por el titular minero, mediante radicado No. 2012-14-8345 del 17 de septiembre de 2012, por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$5.031.936), con vigencia del 8 de septiembre de 2009 hasta el 8 de septiembre de 2013, de conformidad a la cláusula décima del contrato de concesión de mediana minería 13626.</p> <p>No aprobar los Formatos Básicos Mineros del I semestre del 2007 hasta el I semestre de 2012, debido a que no aportaron producción, hasta que la titular minera allegue los formularios de declaración y pago de regalías.</p> <p>Requerir a la titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Plan de Trabajos e Inversiones (PTI). Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a la titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 76, numeral 4) del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de producción, liquidación y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2005, I, II, III, y IV trimestres de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y del I y II trimestres del 2013. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					<p><i>Requerir a la titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la licencia ambiental expedida por autoridad competente o su estado actual del trámite no superior a (90) días. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir a la titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 76, numeral 6) del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza minero ambiental por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.031.936.00), con una vigencia del 8 de septiembre de 2013 al 2 de octubre del 2014, para la etapa de explotación, de conformidad a lo establecido en la cláusula décima de la minuta del contrato de concesión de mediana minería No. 13626. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>CONMINAR al titular del contrato de concesión No. 13626, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</i></p> <p><i>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera, para que se pronuncie frente al cambio de razón social del titular minero, antes Inversiones Mondoñedo Ltda., ahora Inversiones Mondoñedo S.A.S., y para lo de su competencia.</i></p> <p><i>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 30 de mayo de 2013.</i></p>	
SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL	OFR-15351	CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. - COVIANDES S.A.		16/09/2013	AUTO GCM No 000553	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A COVIANDES S.A., por intermedio de su apoderada Dra. MIRYAN PATRICIA ULLOA GOMEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las áreas que desee aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO - REQUERIR a CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A COVIANDES S.A., por intermedio de su apoderada Dra. MIRYAN PATRICIA ULLOA GOMEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>COVIANDES S.A., por intermedio de su apoderada Dra. MIRYAN PATRICIA ULLOA GOMEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR a CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A COVIANDES S.A., por intermedio de su apoderada Dra. MIRYAN PATRICIA ULLOA GOMEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad solicitante, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL	OGU-08411	AMUCORDOBA		16/09/2013	AUTO GCM No 000554	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a AMUCORDOBA, por intermedio de su representante legal señor JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ^</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a AMUCORDOBA, por intermedio de su representante legal señor JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL	OH1-09281	UNION TEMPORAL VIAS GAVIARE 2013		16/09/2013	AUTO GCM No 000555	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a UNION TEMPORAL VIAS GAVIARE 2013, por intermedio de su representante legal señora ADRIANA JANETH MORALES, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL	OH1-09501	UNION TEMPORAL VIAS GAVIARE 2013		16/09/2013	AUTO GCM No 000556	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a UNION TEMPORAL VIAS GAVIARE 2013, por intermedio de su representante legal señora ADRIANA JANETH MORALES; o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<i>pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>
SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL	OGV-14411	CONSORCIO VIAL CARIBE		16/09/2013	AUTO GCM No 000557	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al CONSORCIO VIAL CARIBE, a través de su representante legal señor CESAR AUGUSTO RIOS GONZALEZ, 'o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano en el que las coordenadas consignadas coinciden con las determinadas en el Catastro Minero Colombiano "CMC y que cumpla las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal., ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al CONSORCIO VIAL CARIBE, a través de su representante legal señor CESAR AUGUSTO RIOS GONZALEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la entidad pública contratante, en la cual se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y la cantidad máxima que habrá de utilizarse , so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>
SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL	OH1-09411	UNION TEMPORAL VIAS GUAVIARE 2013		16/09/2013	AUTO GCM No 000558	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a UNION TEMPORAL VIAS GUAVIARE 2013, por intermedio de su representante legal señora ADRIANA JANETH MORALES, 'o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>
SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL	OGM-09061	MAGMA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.		16/09/2013	AUTO GCM No 000559	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad MAGMA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS., por intermedio de su representante legal señor MAURICIO HERNANDO RODRIGUEZ MEDINA o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad MAGMA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS., por intermedio de su representante legal señor MAURICIO HERNANDO RODRIGUEZ MEDINA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

AUTO			16/09/2013	AUTO 000007	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de las Solicitudes de Legalización Minera provenientes de la Gobernación de Caldas remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:</p> <p style="text-align: center;">EXPEDIENTES DE LA GOBERNACION DE CALDAS RECIBIDOS EN BOGOTA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION</p> <table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>EXPEDIENTE</th><th>SOLICITANTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>616-17</td><td>MONICA MARIA URIBE PEREZ</td></tr><tr><td>2</td><td>619-17</td><td>LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA</td></tr><tr><td>3</td><td>627-17</td><td>MONICA URIBE PEREZ</td></tr><tr><td>4</td><td>663-17</td><td>RAFAEL ALFONSO ROA\ (830127076-7) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</td></tr><tr><td>5</td><td>674-17</td><td>LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA</td></tr></tbody></table>	No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	1	616-17	MONICA MARIA URIBE PEREZ	2	619-17	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA	3	627-17	MONICA URIBE PEREZ	4	663-17	RAFAEL ALFONSO ROA\ (830127076-7) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	5	674-17	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA
No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE																					
1	616-17	MONICA MARIA URIBE PEREZ																					
2	619-17	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA																					
3	627-17	MONICA URIBE PEREZ																					
4	663-17	RAFAEL ALFONSO ROA\ (830127076-7) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.																					
5	674-17	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA																					



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						126	JLG-08431	GUILLERMO TORREZ VELASQUEZ
						127	JLV-09561	MARTHA CECILIA GUTIERREZ MEJIA
						128	KAE-09021	FARITH ENRIQUE PINEDA RODRIGUEZ\ ROY WALTER SANTOS ORTIZ\ FERMIN DE JESUS UTRIA LONDOÑO\ DIEGO FERNANDO CARDENAS GALLEG0\ ARNALDO BUENAVENTURA VARGAS MORAI\ JOSE TOMAS VARGAS MORAI E
						129	KAU-10301	ALBERTO VASQUEZ GRANADA
						130	KB2-15011	FARITH ENRIQUE PINEDA RODRIGUEZ\ ROY WALTER SANTOS ORTIZ\ FERMIN DE JESUS UTRIA LONDOÑO\ DIEGO FERNANDO CARDENAS GALLEG0\ ARNALDO BUENAVENTURA VARGAS MORAI\ JOSE TOMAS VARGAS MORAI E
						131	KBD-09351	ALAIN LEMUS GARCIA\ ELKIN EDUARDO ORTIZ ORTIZ
						132	KBD-09471	ELKIN EDUARDO ORTIZ ORTIZ\ ALAIN LEMUS GARCIA
						133	KBH-08021	LUIS MANUEL REALES MAESTRE



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						166	KK6-08111	NUBIA VELEZ DEARANGO
						167	KK6-08231	ISABEL CRISTINA ARANGO VELEZ
						168	KKH-14171	LUZ MERY MARTINEZ VERGARA
						169	KKI-14481	SANTIAGO GONZALEZ RAMOS\ CARLOS ARTURO CASTAÑEDA CARO
						170	KL2-15431	MAURICIO ANTONIO GIL CASTRO\ LUZ MERY ROJAS
						171	KL3-15161	CARLOS MARIO BOTERO DIAZ\ JHON JAIRO GIRALDO ARIAS\ JULIO CESAR CORTES VELASQUEZ
						172	KLA-11131	MICHEL ALEXANDER MONTOYA LOPEZ
						173	KLB-11261	LUIS FERNANDO HERNANDEZ GARCIA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						174	LA7-16591	VITRIGRES LTDA.
						175	LA8-09221	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA\ OMAR CAMILO TORRES CALLE\ JAVIER PINEDA BUSTOS
						176	LBJ-16361	ROGELIO DIAZ CASTAÑO
						177	LBM-11051	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ
						178	LBO-16511	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.
						179	LDR-14551	RAUL GUTIERREZ
						180	LE5-11151	LEONARDO ESCOBAR CHAVARRIAGA\ RAFAEL POSADA
						181	LEJ-09371	OMAR FARID AMAR OSORIO\ GUILLERMO HERNAN GIL VELAZQUEZ



198	KHS-08201	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.
-----	-----------	---------------------------------

TOTAL EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE LEGALIZACION MINERA RECIBIDOS	198
---	-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- AVOCAR el conocimiento de las propuestas de contrato de concesión minera provenientes de la Gobernación de Caldas remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:

**EXPEDIENTES DE LA GOBERNACION DE CALDAS RECIBIDOS EN BOGOTA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION**

No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE
1	IHV-08171	ALBERTO ALEJANDRO NOSSA CABANZO RICHAR ANTONIO VILLEGAS LARIOS
2	IHV-08172X	ALBERTO ALEJANDRO NOSSA CABANZO RICHAR ANTONIO VILLEGAS LARIOS



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							3	<i>I14-10201X</i>	<i>LUIS ALBERTO GARZON MARTINEZ</i>
							4	<i>ILC-14283X</i>	<i>YOLANDA CASTRO JIMENEZ</i>
							5	<i>JCP-08361</i>	<i>JOSE RAFAEL INFANTE VEGA, LUIS DAVID MONTAÑEZ SILVA, DANIEL ARCINIEGAS PIEDRAHITA</i>
							6	<i>JDI-10071</i>	<i>MARTIN HERNEY GELVEZ JIMENEZ</i>
							7	<i>JLO-09161</i>	<i>VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN</i>
							8	<i>KCH-10391</i>	<i>ANA IRMA DELGADO JAIMES, JAIRO DIAZ ROJAS</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							9	KJ6-14421	CELIN PEDROZO ESPINOSA, JHEOWANNY ARMESTO ESPARZA
							10	LGQ-09232X	LADRILLERA CASABLANCA LTDA.
							11	LGU-14391	TEJAR DE PESCADERO S.A.
							12	LHJ-08041	VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ
							13	LHQ-08171	HERNAN TRILLOS CONTRERAS
							14	LHQ-08173X	HERNAN TRILLOS CONTRERAS



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							15	LHU-08401	KEYLY JUDITH ROJAS MISE, CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR, LUZ PIEDAD ALFONSO
							16	LJ6-09351	OMAR GONZALO QUINTERO TORRADO
							17	LJF-14371	ADRIANA CORTES RUEDA, EDWIN VIVAS JACOME
							18	LJF-14372X	ADRIANA CORTES RUEDA, EDWIN VIVAS JACOME
							19	LJM-10111	PASTORA VERA DE VILLAMIZAR
							20	LJP-09012	JAIRO AVENDAÑO



						21	LKQ-15081	ORO BARRACUDA LTDA.	
						22	LKQ-15082X	ORO BARRACUDA LTDA.	
						23	LKQ-15083X	ORO BARRACUDA LTDA.	
							TOTAL EXPEDIENTES DE PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION RECIBIDOS		23
<p>ARTÍCULO TERCERO.- AVOCAR el conocimiento de las solicitudes de autorizaciones temporales provenientes de la Gobernación de Caldas remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:</p> <p>EXPEDIENTES DE LA GOBERNACION DE CALDAS RECIBIDOS EN BOGOTA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION</p>									
							No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							1	MEK-15411	L.R. CONSTRUCTORES
							2	MIC-08381	CONSTRUSERVICIOS CATATUMBO
							3	MIL-16551	COPAVICOL S.A.S.
							4	MJO-08071	CONSORCIO NUEVA INFRAESTRUCTURA
							5	MJO-08171	CONSORCIO NUEVA INFRAESTRUCTURA
							6	NB2-15031	A.S. INGENIERIA PUNTUAL
							7	NB2-15032X	A.S. INGENIERIA PUNTUAL
							8	NBE-08551	MAYERLY SUGEY VEGA TORRES
							9	NEF-16311	EDUARDO PEDRAZA RINALDY
							10	NEP-14341	A.S. INGENIERIA PUNTUAL



AUTO				17/09/2013	AUTO 000008	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de las solicitudes de Licencias de Exploración provenientes de la Gobernación de Caldas remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:</p> <p>EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE EXPLORACIÓN DE LA GOBERNACION DE CALDAS RECIBIDOS EN BOGOTA POR LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>EXPEDIENTE</th> <th>SOLICITANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3156R</td> <td>(8234607) JAVIER RUIZ VELASQUEZ</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>3158R</td> <td>(4418504) GERARDO GRAJALES MASSO\ (16611666) RODOLFO BARONA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3170R</td> <td>(8294687) GONZALO MONTOYA ARBELAEZ\ (8294687) GONZALO MONTOYA ARBELAEZ</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>3171R</td> <td>(21355868) LUZ ELENA MONTOYA ARBELAEZ</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>3173R</td> <td>(8250204) SERGIO VILLA OCHOA</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>3174R</td> <td>(70550572) JAVIER IGNACIO MOLINA PALACIO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>3179R</td> <td>(7777771308) SOCIEDAD MINERA SANTA INES SA\ (10253585) DIEGO ARMANDO RUIZ MOYA</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>3186R</td> <td>(4445802) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA\ (4445802) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>3365R</td> <td>(800094194) GEOMECANICA LTDA</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>549-17</td> <td>(4593493) ANTONIO MARIA GALLEGO</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>756R</td> <td>(8002376911) MISTRATO S.A.\ (8002376911) MISTRATO S.A.</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>770R</td> <td>(4445914) JESUS ALBERTO GALLEGO JARAMILLO</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>AJ7-081</td> <td>(14936689) GUSTAVO LENIS\ (15925783) MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>AJ7-082</td> <td>(14936689) GUSTAVO LENIS\ (15925783) MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>CAG-141</td> <td>(21362040) BEATRIZ URIBE DE URIBE\ (890914525-7) MINEROS DE ANTIOQUIA S.A</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>CAG-141X</td> <td>(8909145257) MINEROS S.A</td> </tr> </tbody> </table>	No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	1	3156R	(8234607) JAVIER RUIZ VELASQUEZ	2	3158R	(4418504) GERARDO GRAJALES MASSO\ (16611666) RODOLFO BARONA	3	3170R	(8294687) GONZALO MONTOYA ARBELAEZ\ (8294687) GONZALO MONTOYA ARBELAEZ	4	3171R	(21355868) LUZ ELENA MONTOYA ARBELAEZ	5	3173R	(8250204) SERGIO VILLA OCHOA	6	3174R	(70550572) JAVIER IGNACIO MOLINA PALACIO	7	3179R	(7777771308) SOCIEDAD MINERA SANTA INES SA\ (10253585) DIEGO ARMANDO RUIZ MOYA	8	3186R	(4445802) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA\ (4445802) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA	9	3365R	(800094194) GEOMECANICA LTDA	10	549-17	(4593493) ANTONIO MARIA GALLEGO	11	756R	(8002376911) MISTRATO S.A.\ (8002376911) MISTRATO S.A.	12	770R	(4445914) JESUS ALBERTO GALLEGO JARAMILLO	13	AJ7-081	(14936689) GUSTAVO LENIS\ (15925783) MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO	14	AJ7-082	(14936689) GUSTAVO LENIS\ (15925783) MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO	15	CAG-141	(21362040) BEATRIZ URIBE DE URIBE\ (890914525-7) MINEROS DE ANTIOQUIA S.A	16	CAG-141X	(8909145257) MINEROS S.A
No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE																																																							
1	3156R	(8234607) JAVIER RUIZ VELASQUEZ																																																							
2	3158R	(4418504) GERARDO GRAJALES MASSO\ (16611666) RODOLFO BARONA																																																							
3	3170R	(8294687) GONZALO MONTOYA ARBELAEZ\ (8294687) GONZALO MONTOYA ARBELAEZ																																																							
4	3171R	(21355868) LUZ ELENA MONTOYA ARBELAEZ																																																							
5	3173R	(8250204) SERGIO VILLA OCHOA																																																							
6	3174R	(70550572) JAVIER IGNACIO MOLINA PALACIO																																																							
7	3179R	(7777771308) SOCIEDAD MINERA SANTA INES SA\ (10253585) DIEGO ARMANDO RUIZ MOYA																																																							
8	3186R	(4445802) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA\ (4445802) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA																																																							
9	3365R	(800094194) GEOMECANICA LTDA																																																							
10	549-17	(4593493) ANTONIO MARIA GALLEGO																																																							
11	756R	(8002376911) MISTRATO S.A.\ (8002376911) MISTRATO S.A.																																																							
12	770R	(4445914) JESUS ALBERTO GALLEGO JARAMILLO																																																							
13	AJ7-081	(14936689) GUSTAVO LENIS\ (15925783) MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO																																																							
14	AJ7-082	(14936689) GUSTAVO LENIS\ (15925783) MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO																																																							
15	CAG-141	(21362040) BEATRIZ URIBE DE URIBE\ (890914525-7) MINEROS DE ANTIOQUIA S.A																																																							
16	CAG-141X	(8909145257) MINEROS S.A																																																							



17	CH8-141	(15914773) FAUNIER VINASCO GARCIA
----	---------	-----------------------------------

TOTAL EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE EXPLORACIÓN RECIBIDOS	DE DE 17
--	----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- AVOCAR el conocimiento de las Solicitudes de Licencias de Explotación provenientes de la Gobernación de Caldas remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:

EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE LA GOBERNACION DE CALDAS RECIBIDOS EN BOGOTA POR LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION

No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE
1	028-98M	(1303929) ALFREDO GALLEGO ESTRADA\ (4445826) CARLOS ARTURO GALLEGO JARAMILLO
2	032-98M	(1-0000000-1) POR DEFINIR SIN DEFINIR
3	035-98M	(4445619) AFRANIO MORENO ROJAS\ (24741922) LUCILA GARCIA DE MORENO\ (4446143) FAIR MARMOLEJO MORENO\ (4445783) JAIME MORENO ROJAS
4	037-98M	(24741822) BERNARDA GARCIA GARCIA
5	038-98M	(4445914) JESUS ALBERTO GALLEGO JARAMILLO
6	042-98M	(506290) RAFAEL DARIO GALLEGO ESTRADA
7	056-98M	(502737) ALBERTO GALLEGO ESTRADA
8	057-98M	(25052700) MARIA DEL CARMEN RAMOS CANAS
9	059-98M	(4445595) FERNANDO ANTONIO RANGEL ARCILA
10	060-98M	(41542860) OLGA CASTRO IDROBO
11	062-98M	(4593818) URIEL DE JESUS GAVIRIA VILLADA\ (4446087) HUMBERTO ANTONIO MONTOYA MORALES
12	063-98M	(1304437) JOSE JAVIER MORENO ROMERO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						13	076-98M	(16239074) RAUL GUTIERREZ\ (1303678) SALVADOR ALVAREZ MANUEL\ (4445572) URIEL ANTONIO AMAYA GRISALES
						14	087-98M	(24268992) MARIA MERCEDES RAMOS MORENO
						15	089-98M	(42868746) FLOREZ MOLINA MARIA TERESA
						16	124-98M	(1-0000000-1) POR DEFINIR SIN DEFINIR
						17	129-98M	(24741980) MARTHA FABIOLA GALLEG0 JARAMILLO
						18	130-98M	(24741980) MARTHA FABIOLA GALLEG0 JARAMILLO
						19	138-98M	(8331617) JORGE ELIECER SANCHEZ GONZALEZ
						20	139-98M	(24741867) MARIA NELLY CASTRO CASTRO\ (4445559) JORGE ELIECER CASTRO CASTRO\ (24742276) MARTHA LUCIA MARIN CORREA\ (24741919) MARIA SALANGIA DUQUE MORENO\ (4445556) FRANCISCO JAVIER CASTRO CASTRO
						21	142-98M	(2892707) ABELARDO VALENCIA GALLEG0
						22	144-98M	(4447005) WILFREDO MORENO ORTIZ\ (2574781) JAIME ORTIZ MORALES\ (1303599) FRANCISCO MORENO GUEVARA
						23	158-98M	(4445566) LUIS CARLOS RODAS CASTRO
						24	167-98M	(4445793) DARIO CARMONA MORENO\ (4445757) LEONARDO DUQUE MORENO
						25	2492T	(4445616) ALFREDO GALLEG0 JARAMILLO\ (4445699) JHON FERNANDO GALLEG0 JARAMILLO
						26	2526T	(1303929) ALFREDO GALLEG0 ESTRADA
						27	2527T	(4445802) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA
						28	2531T	(8000093047) LONDONO OSORIO Y COMPANIA LTDA
						29	2534T	(8000093047) LONDONO OSORIO Y COMPANIA LTDA
						30	2535T	(8000093047) LONDONO OSORIO Y COMPANIA LTDA
						31	2538T	(6373462) MARCO EVELIO CALVO VELASQUEZ
						32	2548T	(4445837) ANTONIO JOSE BERNAL RAMIREZ
						TOTAL EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE EXPL0TACI3N RECIBIDOS		32



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					<p>ARTÍCULO TERCERO.- <i>Notifíquese la presente providencia por ESTADO a los interesados en las solicitudes de Licencias de Exploración y Licencias de Explotación, antes relacionadas con el fin de informarles la decisión adoptada, la cual se fijará por un día en todas los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería y en la página Web de la ANM, conforme al artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- <i>A partir de la fecha, los Interesados en las solicitudes de Licencias de Exploración y en las solicitudes de Licencias de Explotación cuyo trámite venía adelantando la Gobernación de Caldas, recibidas por la Agencia Nacional de Minería, deberán dirigir sus comunicaciones, peticiones, cumplimiento de requerimientos y demás información pertinente, a la Agencia Nacional de Minería, Calle 26 No. 59 – 51 Piso 8 Bogotá D.C.</i></p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- <i>Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- <i>Incorporar copia del presente Auto a cada uno de los expedientes que se encuentran relacionados y solicitar ante la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional el cambio de Grupo de Trabajo competente en el sistema de la entidad, a partir de su expedición.</i></p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **23 de Septiembre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero